

## INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

Sevilla, 3 de noviembre de 2015.

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 58/2006, de 10 de diciembre, regulador de este Consejo, y todo ello, una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del año 2014.

En este período la Secretaría del CCUA ha detectado publicados nueve textos normativos que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

- **Orden de 13 de marzo de 2014 por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socia o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.**
- **Decreto 2/2014, de 14 de enero de 2014 por el que se regulan los criterios y procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.**
- **Orden de 23 de diciembre de 2013 por la que se aprueban los**

distintivos de las Oficinas de Turismo y los Puntos de Información Turística de Andalucía.

- Orden de 16 de diciembre de 2013 por la que se modifican varios anexos del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros y del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.
- Orden de 15 de enero de 2014, por la que se establece la tarifa aplicable a los servicios contratados de asistencia dental básica regulados en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 35/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la concesión del certificado de habilitación previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo.
- Orden de 13 de febrero de 2014 por la que se actualizan las condiciones económicas aplicables a los servicios de diálisis concertados con el servicio andaluz de salud y las compensaciones a pacientes por determinados tratamientos domiciliarios.

Desglosado por Consejerías, se extraen las siguientes conclusiones del estudio comparativo realizado por el Grupo de Trabajo:

### **CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

- Orden de 13 de marzo de 2014 por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socia o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 21/12/2012, realizándose su estudio el 02/01/2013 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 4/01/2013, recibiendo el nº 1/2013 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 54 de 20/03/2014.

El informe realizado consta de siete alegaciones, dos de ellas genéricas y el resto de fondo. Siendo admitida una alegación de manera completa, y dos alegaciones de forma parcial.

El Grupo valora de forma de forma aceptable la inclusión de las alegaciones formuladas por este Consejo al proyecto de Orden.

- **Orden de 15 de enero de 2014, por la que se establece la tarifa aplicable a los servicios contratados de asistencia dental básica regulados en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 21/11/2013, realizándose su estudio el 28/11/2013 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 29/11/2013, recibiendo el nº 43/2013 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 14 de 22/01/2014.

El informe emitido por este Consejo consta de dos alegaciones de carácter genérico, por lo que no emitimos una valoración respecto al calado de las mismas en el texto normativo.

- **Decreto 35/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la concesión del certificado de habilitación previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 18/08/2013, realizándose su

estudio en el turno de guardia y emitiéndose informe del Consejo en fecha 21/08/2013, recibiendo el nº 28/2013 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 37 de 24/02/2014.

El informe llevado a cabo por este Consejo consta de cinco alegaciones, siendo tres de ellas genéricas y el resto de fondo. No habiendo sido admitida ninguna de ellas.

En base a lo señalado anteriormente, el grupo valora como nula la receptividad de las alegaciones propuestas.

- **Orden de 13 de febrero de 2014 por la que se actualizan las condiciones económicas aplicables a los servicios de diálisis concertados con el servicio andaluz de salud y las compensaciones a pacientes por determinados tratamientos domiciliarios.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 26/08/2013, realizándose su estudio en el turno de guardia correspondiente al mes de agosto y emitiéndose informe del Consejo en fecha 30/08/2013, recibiendo el nº 33/2013 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 37 de 24/02/2014.

El informe llevado a cabo por este Consejo consta de cuatro alegaciones, siendo tres de carácter genérico y una de fondo. No habiendo sido admitida ninguna de ellas.

En base a lo señalado anteriormente, el grupo valora como nula la receptividad de las alegaciones propuestas.

### VALORACIÓN GLOBAL

El balance, por tanto, de la receptividad de las alegaciones propuestas por este Consejo a los proyectos normativos remitidos por la Consejería de Salud y Bienestar Social es calificado como de escaso.

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

- **Decreto 2/2014, de 14 de enero de 2014 por el que se regulan los criterios y procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 20/05/2013, realizándose su estudio el 27/05/2013 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 29/05/2013, recibiendo el nº 16/2013 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 54 de 20/03/2014.

El informe realizado por este Consejo al Proyecto de Decreto en cuestión consta de diez alegaciones, dos de ellas genéricas y el resto de fondo siendo atendida una de manera completa.

Respecto a la alegación aceptada, queremos destacar su inclusión por consistir en la aceptación de un elemento esencial en la participación del Consejo Andaluz de Comercio en el procedimiento para la declaración de gran afluencia turística.

El grupo entiende por tanto aceptable la repercusión de las alegaciones emitidas al texto de referencia ya que la alegación incluida tiene un especial calado, siendo el resto relativas a mejoras en el procedimiento.

- **Orden de 23 de diciembre de 2013 por la que se aprueban los distintivos de las Oficinas de Turismo y los Puntos de Información Turística de Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 16/07/2013, realizándose su estudio el 23/07/2013 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 125/07/2013, recibiendo el nº 25/2013 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 4 de 08/01/2014.

El informe elaborado consta de tres alegaciones, dos de ellas genéricas y una de de fondo, admitiéndose ésta.

Consideramos positiva la inclusión de la alegación de fondo emitida a la norma que nos ocupa.

- **Orden de 16 de diciembre de 2013 por la que se modifican varios anexos del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros y del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 16 y 25/07/2015, realizándose su estudio el 23/07/2013 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 1/08/2013, recibiendo el nº 3/2013 e Informe 43/2013 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 14 de 22/01/2014.

El informe emitido por este Consejo consta de cuatro alegaciones de carácter genérico, por lo que no emitimos una valoración respecto al calado de las mismas en el texto normativo.

### VALORACIÓN GLOBAL

El balance, por tanto, de la receptividad de las alegaciones propuestas por este Consejo a los proyectos normativos remitidos por la Consejería de Turismo y Comercio es calificado como positivo.

## CONCLUSIÓN GLOBAL DEL TRIMESTRE

En relación a las dos Consejerías cuyos textos normativos han sido objeto de seguimiento durante este primer trimestre (Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y Consejería de Turismo y Comercio), debemos destacar que, atendiendo al número de alegaciones incorporadas y el grado de receptividad mostrado, este Consejo ha de valorarlo como aceptable.